

Acuerdo de Concejo N° 006-004-2018

La Punta, 23 de febrero del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

La Propuesta verbal del Teniente Alcalde Alexander Bazán Larco, realizada en la Sesión de Concejo de fecha 12 de febrero del 2018, respecto a que apruebe la Ordenanza que toca el tema del bullying a nivel del distrito.

CONSIDERANDOS:

Que, en Sesión de Concejo celebrada con fecha 12 de febrero del 2018, el Teniente Alcalde Alexander Bazán Larco realizó la propuesta de que se apruebe la Ordenanza que toca el tema del bullying a nivel del distrito, en el sentido de que la municipalidad se compromete a combatir el bullying y poner a disposición de los colegios del distrito un servicio de psicología o psicopedagogía, para que los profesores sean capacitados por lo menos una o dos veces al año y sepan cómo manejar el tema del bullying; sobre todo para que los padres de familia y los alumnos víctimas puedan recurrir a la municipalidad a estos psicólogos, para que los ayuden a manejar el tema;

Que, en dicha sesión el Pleno del Concejo acordó debatir la propuesta descrita en la Sesión a celebrarse el día 23 de febrero del 2018; consignándose lo acordado en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 003-2018 celebrada con fecha 12 de febrero del 2018;

Que, celebrada la Sesión en la fecha, la propuesta fue sometida al debate del Pleno del Concejo, quienes por decisión unánime acordaron aprobar la misma, debiendo elaborarse el proyecto ordenanza respectiva;

Que, el artículo 41° de la ley orgánica, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura;

ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR la moción del Teniente Alcalde Alexander Bazán Larco, respecto a que se elabore y apruebe una ordenanza que regule el tema del bullying dentro de las instituciones educativas que se encuentran dentro del distrito de La Punta.

Artículo 2: NOTIFÍQUESE a la Secretaría General a efectos de que proyecte la ordenanza, debiendo notificarse también a las áreas correspondientes a efectos de que se emitan los informes técnicos y legales correspondientes.

Artículo 3: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, así como a las demás dependencias competentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General